

0-491p

URGENTE

REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
I MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
UNIDAD DE ADQUISICIONES
RECO / MCC / MODH / MVB / mla.-



DECRETO EXENTO N° 4836 /
CAUQUENES, 22 OCT. 2024

VISTOS:

- 1.- Decreto Exento N° 4427 de fecha 01 de octubre del 2024 donde aprueba Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Anexos correspondiente al Llamado a Propuesta Pública ID 434-221-L124 para la **"TONER, NECESARIOS PARA ABASTECER A LAS DIFERENTES UNIDADES MUNICIPALES"**.
- 2.- El memo N° 582 y 583 de fecha 23.09.2024 de Adquisiciones Daf.
- 3.- Acta de Apertura Electrónica de fecha 08 de octubre del 2024.-
- 4.- Acta de Evaluación firmada por la comisión Evaluación Técnica, de fecha 14.10.2024. -
- 5.- La Ley N°23.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento.
- 6.- Lo dispuesto en el Decreto N° 250, que aprueba reglamento de la ley N° 23.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- 7.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695 de 2388; "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus posteriores modificaciones.
- 8.- Lo establecido en la Resolución N°7 de 2019, de la Contraloría General de la República y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

- a) La necesidad de **"TONER, NECESARIOS PARA ABASTECER A LAS DIFERENTES UNIDADES MUNICIPALES"**
- b) El resultado del análisis respecto de las ofertas presentadas a la propuesta pública ID: 434-221-L124, **"TONER, NECESARIOS PARA ABASTECER A LAS DIFERENTES UNIDADES MUNICIPALES"**, contenida en el reporte del Portal Chilecompra, que indica lo siguiente:
 - b.1) Se declara inadmisibles las ofertas presentadas por el proponente **PROVEEDOR: COMPUTACION INTEGRAL S.A.**, toda vez que no da respuesta satisfactoria a la aclaración de oferta al no adjuntar patente comercial vigente, según lo requerido en la letra b) del numeral 7.2 de las bases administrativas, no adjunta declaración jurada firmada ante notario, según lo requerido en la letra d) del numeral 7.2 de las bases administrativas.
 - b.2 Se declara inadmisibles las ofertas presentadas por el proponente **PROVEEDOR: INGESCOM.**, toda vez que no cumple lo requerido en numeral 3.3 de las bases administrativas, solo se aceptarán una oferta técnica y económica por oferente.

b.3) Se declara inadmisibile la oferta presentada por el proponente **PROVEEDOR: LASER IMAGINA.**, toda vez que sobrepasa el presupuesto disponible, según lo indicado en el numeral 2.3 de las bases administrativas

b.4) Se declara inadmisibile la oferta presentada por el proponente **PROVEEDOR: TEKSERV SPA.**, toda vez que no da respuesta satisfactoria a la aclaración de oferta al no adjuntar patente comercial vigente, según lo requerido en la letra b) del numeral 7.2 de las bases administrativas.

b.5) Se declara admisible la oferta presentada por el proponente **PROVEEDOR: SOCIEDAD COMERCIAL ALCA LTDA**, toda vez que da cumplimiento a lo solicitado en los numerales 7.2, 7.3 y 7.4 de las Bases Administrativas, pasando de esta manera a la etapa de evaluación. Esto, una vez que ha dado respuesta satisfactoria en forma y plazo a la solicitud de aclaración de oferta efectuada a través del portal [www.mercado publico.cl](http://www.mercado.publico.cl), adjuntando la declaración jurada ante notario, por lo anterior, es calificado con nota 5 en el criterio de Cumplimiento de Requisitos Formales, en conformidad con lo establecido en la letra c) del numeral 10.4 de las Bases Administrativas.

b.6) Se declara admisible la oferta presentada por el proponente **PROVEEDOR: DGE INSUMOS**, toda vez que da cumplimiento a lo solicitado en los numerales 7.2, 7.3 y 7.4 de las Bases Administrativas, pasando de esta manera a la etapa de evaluación. Esto, una vez que ha dado respuesta satisfactoria en forma y plazo a la solicitud de aclaración de oferta efectuada a través del portal [www.mercado publico.cl](http://www.mercado.publico.cl), adjuntando la declaración jurada ante notario, por lo anterior, es calificado con nota 5 en el criterio de Cumplimiento de Requisitos Formales, en conformidad con lo establecido en la letra c) del numeral 10.4 de las Bases Administrativas.

b.7) Se declara admisible la oferta presentada por el proponente **PROVEEDOR: PRISA S.A.**, toda vez que da cumplimiento a lo solicitado en los numerales 7.2, 7.3 y 7.4 de las Bases Administrativas, pasando de esta manera a la etapa de evaluación. Esto, una vez que ha dado respuesta satisfactoria en forma y plazo a la solicitud de aclaración de oferta efectuada a través del portal [www.mercado publico.cl](http://www.mercado.publico.cl), adjuntando la declaración jurada ante notario y patente comercial, por lo anterior, es calificado con nota 5 en el criterio de Cumplimiento de Requisitos Formales, en conformidad con lo establecido en la letra c) del numeral 10.4 de las Bases Administrativas.

b.8) Y en conformidad a la Evaluación señalada en la Planilla de Evaluación de ofertas, se concluye que la propuesta del oferente, **SOCIEDAD COMERCIAL ALCA LTDA.**, ha obtenido el mayor puntaje por lo que necesariamente se adjudicará la presente licitación, al ser su propuesta la más ventajosa considerando los criterios de evaluación con sus correspondientes puntajes y ponderaciones establecidos en las Bases Administrativas.

DECRETO:

1° DECLÁRESE INADMISIBLE, las ofertas presentadas por los proponentes los **PROVEEDORES: COMPUTACION INTEGRAL S.A, INGESCOM, LASER IMAGINA, TEKSERV SPA** en conformidad a lo señalado, en el punto b.1), b.2), b.3) y b.4) de los considerandos precedentes.

2° DECLÁRESE ADMISIBLE, las ofertas de los proveedores **SOCIEDAD COMERCIAL ALCA LTDA, DGE INSUMOS, PRISA S.A.**, se declaran admisibles, toda vez que da cumplimiento a lo solicitado en los numerales 7.2, 7.3 y 7.4, de las Bases Administrativas, al dar cumplimiento a los requisitos establecidos en las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas para la licitación Pública ID:434-221-L124 "TONER, NECESARIOS PARA ABASTECER A LAS DIFERENTES UNIDADES MUNICIPALES" y específicamente, en conformidad a lo señalado, en el punto b.5), b.6) y b.7) de los considerandos precedentes.

3° **ADJUDIQUESE**, la propuesta pública ID **434-221-L124 "TONER, NECESARIOS PARA ABASTECER A LAS DIFERENTES UNIDADES MUNICIPALES"**; al oferente **SOCIEDAD COMERCIAL ALCA LTDA., RUT : 76.596.570-5**; por un monto total de \$ **3.462.067**, (impuesto incluido), el plazo de entrega del servicio será de 04 días una vez aceptada la orden de compra respectiva; al obtener el mayor puntaje en la presente licitación y ser su propuesta la más ventajosa, considerando los criterios de evaluación con sus correspondientes puntajes y ponderaciones establecidas en las Bases Administrativas.

4° Impútese dicho gasto a la cuenta: 215-22-04-009 (1-1) "Insumos, repuestos y accesorios computacionales".

5° **PROCÉDASE**, a la publicación del presente decreto en www.mercadopublico.cl y la emisión de la orden de compra respectiva.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



SECRETARIA MUNICIPAL



RAFAEL E. CORREA ORELLANA
Según Decreto Exento N° 4037

ALCALDE

Distribución:

- Archivo Adquisiciones
- Archivo Carpeta de licitación
- Oficina de partes.
- Unidad Solicitante